



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 095 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000172-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000014-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC-WDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que con Informe N° 000014-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC-WDM, el Coordinador Regional de CORESEVI, remite al director Regional el Plan de Trabajo del Consejo Regional de Seguridad Vial 2026, CORESEVI; que se creó mediante Decreto Supremo N° 010-1996-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 000172-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de marzo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **acto resolutivo de aprobación del Pla de Trabajo del Consejo Regional de seguridad Vial – CORESEVI Ayacucho correspondiente del año 2026, tener presente que el objetivo principal del presente Plan de Trabajo 2026 es la reducción de los accidentes de tránsito**, constituyendo este un compromiso colectivo de las instituciones que conforman el Consejo Regional de Seguridad Vial de Ayacucho, con la finalidad de disminuir el índice de accidentalidad y, en consecuencia, los daños en vidas humanas y bienes materiales que de ellos se derivan.

Asimismo, el plan busca **contribuir al bienestar de la población**, promoviendo acciones articuladas para enfrentar los factores que inciden en la inseguridad vial y social, incluyendo la prevención de situaciones que afectan a **menores de edad, mujeres y adolescentes en condición de vulnerabilidad**, especialmente aquellas relacionadas con contextos de pobreza y riesgo social.

Visión:

"Consolidar la seguridad vial como una de las principales prioridades regionales, promoviendo la mejora de las condiciones de seguridad en las vías, en beneficio de la calidad de vida de los miembros de nuestra sociedad".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 095 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 MAR 2026

Misión:

"Velar por la preservación de la vida y la integridad física de los usuarios de las vías, promoviendo acciones de prevención y reducción de los índices de siniestralidad y violencia vial".

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Consejo Regional de Seguridad Vial 2026 – CORESEVI Ayacucho correspondiente al año 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - **Dejar sin efecto** todo acto o disposición que se oponga a lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el cumplimiento de la ejecución, de los planes y coordinaciones dispuesto en la presente resolución, será con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutive en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutive a la Dirección de Transportes y Circulación, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL